



ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 7 DE ABRIL DE 2014.

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veinte horas del día siete de abril de 2014 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Antonio Fondilla Aguilar, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES

- D. Antonio Fondilla Aguilar
- D^a Ana Isabel Cases Silgo
- D. Carlos Corcan Abdías
- D^a M^a Alejandra Ateste Bedoya
- D. José Alejandro Pirla Espada
- D. Francisco Manuel Palla rol Galito
- D. Joaquín Avellana Asierra
- D. Sebastián Vidal Castoreñas
- D. Antonio Solano Salas
- D. Francisco Javier Llapa Maura
- D. Francisco Mateo Rivas
- D. Juan José Chapodare Salvador
- D. Salvador Plana Marzal
- D. Fernando Sabes Turno.
- D. José Guillen ZANU
- D. Jesús Lambiaries Puso
- D^a M^a Teresa Yergue Santamaría
- D. José Antonio Benedicto Bardají
- D. Ramón Isidro Espuma Sala
- D^a María Carmen Mas Vidal

No asisten





D^a María Pilar Esteban Gaudones
D. Eduardo Allana Sueles
D. Josep Antón Chaval Lar regola (justificada)
D. Faustino Rama Almora (justificada)
D. Ramón Capel Vitales (justificada)

Confirmada la asistencia de 20 los 25 miembros de derecho da comienzo la sesión.

PRIMERO. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Acta de la sesión de 24 de Marzo de 2014 es aprobada por unanimidad, mediante asentimiento.

SEGUNDO, MODIFICACION CONDICIONES RETRIBUTIVAS EN SITUACIONES DEL I.T.

Visto lo establecido en el Art 9 del R.D.L. titulado “Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales “.

Habiendo sometido propuesta de modificación del acuerdo de 15 de octubre de 2012 a la Mesa General de Negociación, en fecha 12 de Marzo de 2014, en la que mostraron los Sindicatos su conformidad a la propuesta presentada

Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal de la Comarca de La Litera/La Llitera

“ Excepción La Comarca de La Litera/La Llitera en supuestos excepcionales podrá conceder que el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la I.T. el cien por cien de las



retribuciones que viniera disfrutando. A éstos efectos se considerará debidamente justificados , los supuestos de: Intervención quirúrgica o ingreso hospitalario, siempre que no sea en Hospital de día y con una duración inferior a las 24 horas.

Excepcionalmente en supuestos no previstos y previo informe del Comité de Seguridad y Salud, podrán contemplarse otras excepciones. “

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes

TERCERO. DAR CUENTA EXPEDIENTE INCORPORACION REMANENTES 1/2014.

Se da cuenta de DECRETO 260/2014, de fecha 19 de Marzo de 2014, que dice:.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2014, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en partidas de Gastos

Partida Descripción
 Importe

2013.01.162.63191	Obras en Vertedero	2.270.00
2013.01.230.22104	Vestuario de personal	468.43
2013.01.230.2219901	Ropa y Lencería	103.74
2013.01.230.2279912	Limpieza de cristales y campanas	2.909.50
2013.01.230.62301	Inversión ampliación residencia	19.456.80
2013.01.331.2269903	Programas cultura y juventud	1.000.00
2013.01.230.62302	Inversión Residencias- Conducciones	5.200.66
2013.01.331.48002	Subvención CELLIT	500.00
2013.01.341.22301	Desplazamientos juegos escolares	1.589.50
2013.01.430.63190	Inversión camino natural	7.104.86
2013.01.433.2269905	Programas área	726.00
2013.01.433.63000	Viveros de empresas	6.220.61
2013.01.920.2279914	Plan de prevención de riesgos	1.533.88
		49.083.98

Altas en partida de Ingresos

Remanente de Tesorería afectado 49.083.98

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de



conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



CUARTO. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2014.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos y remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 19 de Marzo de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de marzo de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de Marzo del actual, se adopta el siguiente

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen

GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
2014.01.230.62302	Adquisición Concentradores O ₂	2.000.00
2014.01.332.62200	Reformat y equipamiento archivo Comarcal	15.915.00
TOTAL GASTOS		17.915.00

INGRESOS

a) Mayores Ingresos:

Concepto	Descripción	Euros
791	Subvención CEDER del FEDER-DGA	10.522.54

b) Superávit presupuestario, con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

87000	Remanente para Gastos Generales	7.392.46
-------	---------------------------------	----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia , por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación es aprobado por 13 votos a favor de los Grupos del PP y PAR y 7 abstenciones del Grupo del PSOE.:

QUINTO. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2014.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 24 de marzo de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de marzo de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y en la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo Comarcal, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de abril de 2014, adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

ALTA

CAPITULO IV Transferencias corrientes 6.500.00 €

BAJA

CAPITULO II Gastos en bienes corrientes y servicios 6.500.00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Sometido a votación es aprobado por 13 votos a favor de los Grupos del PP y PAR y 7 abstenciones del Grupo del PSOE.:



SEXTO. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 4/2014.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se ha producido el ingreso efectivo de Ingresos Patrimoniales.

Considerando que con fecha 25 de marzo de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 25 de marzo de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y en la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría , se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado por mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

ALTA	
Capitulo ii MATERIAL SANITARIO	2.000,00
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	
60.941.00	

Presupuesto de Ingresos

MAYORES INGRESOS	
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	62.9410.00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

SEPTIMO. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 5/2014.





«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos, por todo ello, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

Visto que con fecha 25 de Marzo de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de Marzo de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de Abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo Comarcal a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPITULO II Conservación y reparaciones ordinarias	7.000.00
CAPITULO VI Inversiones	6.213.00

Estado de Ingresos

CAPITULO V Ingresos Patrimoniales	13.213.00
-----------------------------------	-----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes.

OCTAVO. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 6/2014.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos .





Considerando que con fecha 31 de Marzo de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 1º de abril de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de Marzo del actual, se acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos por operación de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen

Altas en aplicaciones de Gastos

2014.01.162.63400 Vehículos recogida residuos	300.000.00
2014.01.011.311.00 Formalización préstamo	1.500.00
2014.01.011.31001 Intereses operación largo plazo nueva	8.753.00
TOTAL	310.253.00





Altas en conceptos de ingresos

Esta modificación se financia con cargo a:

2014.91300 Préstamo a largo plazo	300.000.00
2014.46218 Aportaciones usuarios servicio	10.253.00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia , por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El portavoz del PSOE dice:

“ Esta modificación se sustenta en un préstamo solicitado a una entidad bancaria, cuyos intereses y comisiones las deben abonar los ayuntamientos. Le recordamos una vez más que cualquier cambio sustancial en el servicio de residuos y el incremento de las aportaciones lo es debería ser consultado a los alcaldes. De nuevo se mantiene al margen a los ayuntamientos. Ya lo denunciamos en el anterior pleno y ahora lo reiteramos.

Pero lo que no entendemos es que este préstamo se contrate a 7 años.

¿Cuándo se va a suscribir dicho préstamo?

¿Solamente se usará este préstamo para la compra de los dos camiones?

“



El Presidente le responde, este tema se habló en la Comisión de Alcaldes y fue planteada como posibilidad por Uds. ante el rechazo de la propuesta de Binéfar y antes de la convocatoria del Plan de Desarrollo Territorial



El crédito se firmará en el momento oportuno.

Por la Consejera de Hacienda se explica que hay un plazo de mes y medio para la firma, que está planteada para cancelarla antes de fin de año, que sin la operación no hay posibilidad de cumplir con la obligación del Plan, de pagar los camiones antes de diciembre, que con este sistema se intenta poder disponer de un mes y medio más para la ejecución.

El Sr. Mateo plantea como no se hace una operación de tesorería.

La Consejera le contesta que no se puede, justificar con una operación de tesorería, pues la necesidad a acreditar es una inversión.

Así mismo los costes de operaciones a largo plazo están más baratas que a corto.

Así mismo que la operación precisamente se planteó a 7+1 de carencia para no tener que afrontar amortización.

Sometido a votación es aprobado por 13 votos a favor de los Grupos del PP y PAR y 7 abstenciones del Grupo del PSOE.:

NOVENO. APROBACION PLAN DE RACIONALIZACION DEL GASTO PARA 2014.

Vista la propuesta de Plan de Racionalización del gasto Corriente, en la Comarca de La Litera/La Llitera, presentado por la Presidencia, a



los efectos de corregir, en lo posible, los desequilibrios económicos y presupuestarios, dentro de los gastos corrientes de la Entidad.

Se acuerda

“ Aprobar el Plan de racionalización del Gasto corriente de la Comarca de La Litera/La Llitera, para el ejercicio de 2014, dando cuenta a las Instituciones con las que se tramitan subvenciones y ayudas. “

So metido a votación es aprobado por unanimidad.

DECIMO. APROBACION BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CULTURA.

Por el Secretario se comienza a leer el dictamen de la Comisión.

El portavoz del PSOE dice No estamos de acuerdo con el dictamen presentado. El dictamen que ustedes llevan a este pleno no es el que se aprobó. Se aprobó un dictamen con dos modificaciones impulsadas por los representantes del PAR y del PSOE: que se primara a los grupos de la comarca y que cada ayuntamiento tuviera una cuantía mínima de subvención.

El Consejero Sr. Solano manifiesta que está de acuerdo con el portavoz del PSOE.

La Consejera de cultura dice que efectivamente se propuso añadir a las Bases dos puntos uno que fuesen grupos comarcales y otro que se fijase un mínimo de 300 €. Pero al salir de la reunión y comentarlo con el Secretario este le informó que no era legal lo de limitar la participación a grupos de la Comarca y que fijar un mínimo podía ser problemático por las peticiones que podían presentarse.



Que estaba presente el Sr. Solano y al explicar esto el Sr. Solano dijo, que estaba conforme si la comisión de valoración tenía en cuenta esos aspectos y lo mismo se le comunico al Sr. Sabes por correo electrónico



El portavoz del PSOE dice nosotros votamos por unanimidad el dictamen y eso fue lo que acordamos

El Sr. Mateo dice que aún hay más cosas en el DECRETO 347/2002, de 19 de noviembre en la comisión de valoración deberían deberían estar todos los grupos políticos.

Asimismo, en dicho Reglamento no se incluye en ningún lado que no pueda haber un tope mínimo como reclamábamos, ni tampoco máximo

El Sr. Solano dice que está de acuerdo con el portavoz del PSOE

Ante la situación existente de falta de claridad en las propuesta a votación, el secretario asesora al Presidente sobre la posibilidad de retirada del punto de la sesión.

El Presidente acuerda retirar de la sesión el punto del orden del día, volver a tramitarlo en Comisión con las modificaciones que procedan.

DECIMO PRIMERO. RUEGOS Y `PREGUNTAS.



El portavoz del PSOE Le rogamos que adapten ya el horario de verano pues hay consejeros con dificultades para asistir a las 8 de la tarde a los plenos.



El Presidente le responde que esta mañana lo había consultado y no toca hasta Junio, pero que no hay inconveniente en modificarlo si hay acuerdo entre los grupos.

Sin más asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.

